



MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Este Municipio de San Ignacio inicia 2025 con un presupuesto de egresos de 133,026,877.57., también a este presupuesto, uno de los ingresos principales son las participaciones federales, así como los fondos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, y el Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

La región que ocupa el municipio de San Ignacio fue conocida desde los inicios de la conquista en 1531, como Piaxtla o Piactla; palabra que significa "lugar de calabazas" o "lugar de bules". Según la toponimia de los pueblos de Sinaloa, se cree que proviene del mexicano "piactli", bule o calabazo para llevar y beber agua y del locativo, "tlan".

San Ignacio de Piaxtla durante los primeros años de la colonización formó parte de la provincia de Chametla, perteneciente a la Nueva Galicia, hasta que en 1536 por levantamientos indígenas locales, abandonan los españoles la región.

Para mediados del siglo XVIII San Ignacio de Piaxtla formaba parte de las cinco alcaldías mayores en que se dividía Sinaloa, quedando dentro de la jurisdicción de San José de Cópala, junto con los poblados que actualmente le pertenecen al municipio y que son los de Santa Apolonia, San Agustín, Ajoya, San Juan, Cabazán y San Javier.

En 1732 con el establecimiento de la gobernación única de Sonora y Sinaloa, se divide el territorio en cinco provincias, quedando dos en Sonora y tres en Sinaloa: la provincia de Sinaloa, abarcaba desde el río Mayo hasta el de Mocorito; la provincia de Culiacán, desde el río Mocorito hasta el río Elota y la de Rosario que tenía como límite el río de las Cañas y a la cual perteneció San Ignacio.

Durante los años siguientes a 1786 en que se implantó el sistema de intendencias, no se alteró la demarcación de la región del río Piaxtla.

En 1813, la constitución de Cádiz entró en vigor; el artículo 310 contempla la instalación de los ayuntamientos en poblaciones que tuvieran más de 1,000 habitantes.

En 1811 don José María González Hermosillo, insurgente al mando del ejército que obtuvo la victoria en el mineral de El Rosario a fines de diciembre, el 8 de enero, sufre una derrota en San Ignacio a manos del Gobernador y Capitán General de estas provincias don Alejo García Conde, dispersándose en la serranía los pocos que pudieron escapar. Se frena así en esa población, todo intento de insurrección en el noroeste.

En 1824 se forma por decreto del Congreso de la Unión, el Estado de Occidente, uniendo de nueva cuenta a los estados de Sonora y Sinaloa. La Constitución de 1825 señala que se dividiría el Estado de Occidente en 5 departamentos, subdivididos en partidos, quedando dos en Sonora y tres en Sinaloa. Los departamentos pertenecientes a Sinaloa eran los de El Fuerte, formado por los partidos de Álamos, Sinaloa y el de su nombre; el departamento de Culiacán, integrado con el partido de su nombre y el de Cosalá; y el departamento de San Sebastián, formado por el partido de su nombre, el de Rosario y el de San Ignacio de Piaxtla.

Decretada la separación definitiva de Sonora y Sinaloa en dos entidades federativas, la primera constitución local expedida en 1831 establece la nueva división en el estado, ahora integrado por once distritos

Esta primera legislatura decreta además, que cada uno de los distritos llevará añadido a su nombre, el de uno de los insurgentes más destacados en la lucha de independencia; al distrito de San Ignacio se le asignó el de Abasolo, en honor a don Mariano Abasolo quien fuera uno de los primeros en sumarse a la causa de la independencia.

En 1852 el distrito de San Ignacio desaparece para unirse al de Cosalá, quedando como partido, pero a partir de 1861, con la nueva división interna del estado vuelve a constituirse como distrito, con una prefectura en la cabecera del mismo, y subdividirlo en municipalidades, alcaldías y celadurias.

En 1870 el distrito de San Ignacio estaba formado por cuatro municipalidades: la de la cabecera central, San Juan, San Javier y Coyotitán, con sus respectivas rancherías.

Por decreto en 1915, publicado en el diario oficial el 8 de abril de ese año, se crea la municipalidad de San Ignacio, y se ratifica su categoría en la constitución de 1917 que adopta, en el artículo número 12, como nueva forma de gobierno interno, la división del estado en municipios libres.

Debido a la necesidad de organización fiscal por los cambios económicos del país, el 01 de Enero de 1985 el Municipio de San Ignacio se registra ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hoy Servicio de Administración Tributaria, asignándole el Registro Federal de Contribuyentes MS1850101CG7

b) Principales cambios en su estructura.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Administración Pública Municipal

b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ___ de la Constitución Política para el Estado de Sinaloa,

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto
- Panteones
- Rastro
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- Seguridad pública
- Tránsito y Vialidad
- Transporte Público Urbano y Suburbano en ruta fija
- Estacionamientos públicos
- Educación
- Bibliotecas públicas y Casas de la Cultura
- Asistencia y salud pública
- Protección civil
- Desarrollo urbano y rural
- _____
- _____

c) Ejercicio fiscal.

207 (Enero a Diciembre)

d) Régimen jurídico.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo ___ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ___ de la Constitución Política para el Estado de Sinaloa y ___ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Sinaloa.

Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 0%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

- No contribuyente por la percepción de sus ingresos conforme al artículo 4 fracción I de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS

- Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales subordinados conforme al _____

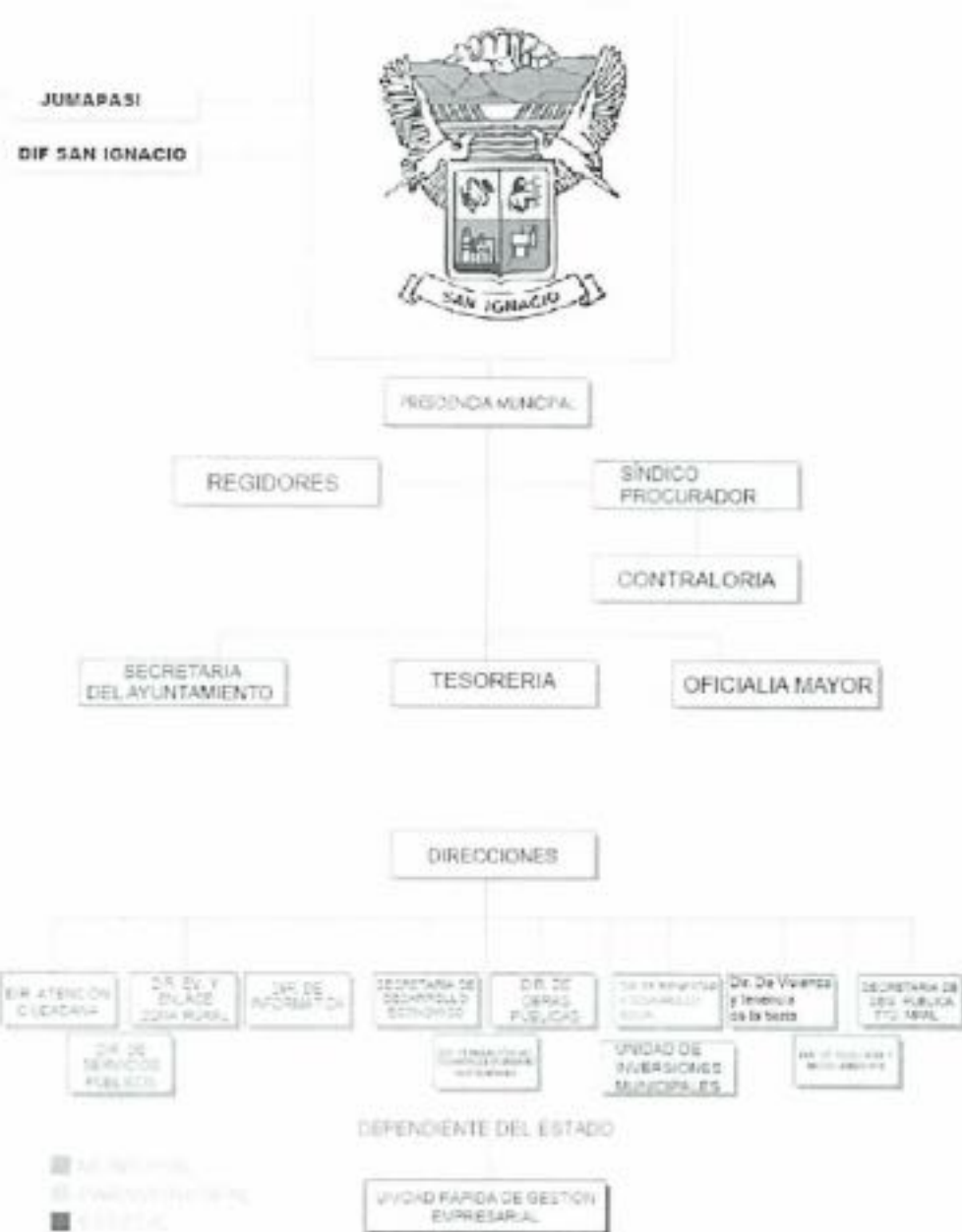
f) Estructura organizacional básica.

Estructura Presupuestal:

- 1 GOBERNACION
 - 1-1000 REGIDORES
 - 1-2000 SINDICO PROCURADOR
 - 1-3000 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 - 1-3100 DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS
 - 1-4000 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 - 1-4100 COORDINACION DE SINDICATURAS
 - 1-4200 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 - 1-4300 JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO
 - 1-4400 TRIBUNAL DE BARANDILLA
 - 1-4500 DEPARTAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL
 - 1-4700 COORDINACION DE PROTECCION CIVIL
 - 1-5000 OFICIALIA MAYOR
 - 1-5200 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 - 1-5300 UNIDAD DE ALMACEN MUNICIPAL
 - 1-5400 UNIDAD DE VERIFICACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO
 - 1-5500 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
 - 1-6000 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y BIENESTAR SOCIAL
 - 1-6100 COORDINACION DE DEPORTES Y RECREACION
 - 1-6200 COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL
 - 1-6300 DIRECCION DE TURISMO
 - 1-6400 COORDINACION DE AGRICULTURA, GANADERIA, MINERIA Y PESCA
 - 1-7000 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 - 1-8000 DIRECCION DE EDUCACION PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
 - 1-8100 COORDINACION DE VINCULACION EDUCATIVA

1-9000 DIRECCION DE CONTRALORIA GENERAL
1-10000 FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS
1-11000 PENSION VITALICIAS
1-12000 APOYOS A ORGANISMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
2 HACIENDA
2-1000 TESORERIA MUNICIPAL
2-1100 DEPARTAMENTO DE INGRESOS
2-1200 DEPARTAMENTO DE EGRESOS
2-1300 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
2-1400 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
3 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
3-1000 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y
TRANSITO MUNICIPAL
4 OBRAS PUBLICAS
4-1000 DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
4-1110 SUPERVISORES
4-1120 DEPARTAMENTO DE ASEO Y LIMPIA
4-1130 DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
4-1140 DEPARTAMENTO DE RASTROS
4-1150 DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
4-2000 DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
5 GASTOS ADMINISTRATIVOS
6 DEUDA PUBLICA
7 ADQUISICIONES
8 CONSTRUCCIONES
9 FONDOS FEDERALES
911 APLICACIÓN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
912 APLICACION AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL
10 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS
10-1 ORGANISMOS PUBLICOS PARAMUNICIPALES
10-1-1 DIF MUNICIPAL
10-1-2 JUMAPASI
10-1-3 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
10-1-4 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
10-2 ORGANISMOS AUTONOMOS
10-2-1 TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
10-2-2 COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL

Estructura Administrativa:



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No se cuenta con Fideicomisos, mandatos ni análogos

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC
- La Ley de Ingresos para el Municipio de 2023
- La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Sinaloa
- Ley de Fiscalización del Estado de Sinaloa
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Sinaloa

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido.- Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de Julio de 2013, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Municipio: Ingresos, Sueldos, Predial, Pagos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Publica, etc.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2023, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en le presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Hasta 2015, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2016 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Especifica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Hasta 2015, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2016 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Especifica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos durante 2015 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en el informe de la ley de Ingresos

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o Instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexa la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. Proceso de Mejora:

Se informa de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. LUIS FERNANDO FLORES BAÑUELOS

LIC. JOSE LOAZA VALVERDE

C. ILIANA BERENICE TORRES NORIEGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

REGIDOR DE HACIENDA